Expediente: **468/11**
Carátula: **GRAMAJO LIMBANIA JOSEFINA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
Tipo Actuación: **OTRAS INTERLOCUTORIAS CORTE**
Fecha Depósito: **02/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20117073662 - TEJERIZO, ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20117073662 - GRAMAJO, LIMBANIA JOSEFINA-ACTOR
27164500468 - SOSA, NORMA ALICIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

ACTUACIONES N°: 468/11

H105051475063

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: Para regular honorarios en estos autos: ***"Gramajo Limbania Josefina vs. Provincia de Tucumán s/ Contencioso administrativo"***; y

C O N S I D E R A N D O :

Vienen estos autos a conocimiento y resolución del Tribunal para regular honorarios por las actuaciones cumplidas en relación al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, y que fuera resuelto por esta Corte Suprema de Justicia, Sala en lo Laboral y Contencioso Administrativo, en fecha 23 de diciembre de 2014 (fs. 225/230), así como el recurso extraordinario federal planteado por dicha parte y resuelto por este Alto Tribunal en fecha 08 de junio de 2015 (fs. 258/259).

Se tomará como base regulatoria la suma de la planilla de liquidación -deuda Salarial- (fs. 370), la cual asciende a $581.125,11, al 25/9/2017.

Se aplicará la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, resultando la suma de $4.247.593,83 al 03/10/2023.

Se tendrán en cuenta las pautas y porcentajes que surgen de aplicar los arts. 15, 19, 38, 39, 51 y demás concordantes de la Ley N° 5.480.

Por ello, se

R E S U E L V E :

I.- REGULAR HONORARIOS por las actuaciones cumplidas en relación al recurso de casación resuelto mediante sentencia N° 1294 de fecha 23 de diciembre de 2014, a la letrada Norma A. Sosa (patrocinante), en la suma de $178.500 (pesos ciento setenta y ocho mil quinientos).

II.- REGULAR HONORARIOS por las actuaciones cumplidas en relación al recurso extraordinario federal resuelto mediante sentencia N° 568 de fecha 08 de junio de 2015, a la letrada Norma A. Sosa (patrocinante), en la suma de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. JRM/HJT/MEG

Actuación firmada en fecha 01/11/2023

Certificado digital:
CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:
CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

Certificado digital:
CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885

Certificado digital:
CN=ESTOFÁN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

Certificado digital:
CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.